



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas generales de funcionamiento del colegio

Colegio Internacional SEK Austral

ÍNDICE

MISIÓN E IDEARIO

PARTE I. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Introducción

Título I. Convivencia Escolar

1. Conceptos
2. Derechos y deberes de nuestra comunidad educativa
 - alumnos
 - apoderados
 - directivos, docentes y asistentes de la educación

PARTE II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

Título II. Normas generales de funcionamiento.

1. Uniformes
2. Asistencia y puntualidad
3. Enfermería
4. Seguridad ante catástrofes naturales
5. Objetos perdidos
6. Uso de las tecnologías

Título III. Comité de Convivencia Escolar

1. Definición de maltrato escolar
2. Encargado de convivencia escolar
3. Conductas contrarias a la sana convivencia escolar

Título IV. Protocolo de prevención y acción ante casos de maltrato infantil o abuso sexual.

1. Prevención
2. Denuncia de sospecha de maltrato o abuso sexual
3. Procedimientos

Título V. Protocolo e indicaciones de actuación ante un embarazo adolescente.



MISIÓN E IDEARIO DE LA INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SEK

La Institución Internacional SEK, al servicio del esfuerzo común de perfeccionar al ser humano, se fundamenta en los siguientes principios:

1. El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo, atiende al desarrollo de sus aptitudes personales y facilita su realización plena de manera que aprenda a ser feliz.
2. La Institución Internacional SEK educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone y fomenta la responsabilidad personal del alumno ante sus propios actos.
3. La Institución Internacional SEK no discrimina por motivo alguno a ningún miembro de su comunidad educativa.
4. La Institución Internacional SEK promueve la conciencia de solidaridad del educando y estima el trabajo como el factor primordial de promoción de las personas.
5. La Institución Internacional SEK, comunidad humana, está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.





PARTE I

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos y particularmente del sistema educativo, un aprendizaje diario de la cultura de la convivencia y la paz. Educar en convivencia es educar en valores que deben ser asumidos y puestos en práctica por toda la comunidad educativa sobre todo por los que desempeñan el rol de educadores, padres, madres, apoderados, profesores, directivos, constituyéndose el ejemplo a seguir por los alumnos.

Situaciones de acoso, intimidación o victimización son aquellas en las que un alumno o alumna está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo otros compañeros. Por acciones negativas entendemos tanto las cometidas verbalmente, a través de medios tecnológicos virtuales o electrónicos, las psicológicas y las que conllevan contacto físico.

Una vez detectados indicios de la existencia en nuestro Colegio de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas destinadas a frenar y paliar la situación de acoso.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

De acuerdo con lo expresado anteriormente y con la misión, visión e ideario de la Institución Internacional SEK, se pueden establecer los siguientes objetivos para este Reglamento:

1. Promover y crear un ambiente de entendimiento y diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa, atendiendo al carácter pluricultural que la caracteriza.
2. Desarrollar acciones tendientes a lograr la integración de todas las personas de la comunidad educativa, desechando cualquier signo de discriminación por cualquier causa (género, nacionalidad, raza, ideología, religión, etc.)
3. Promover el sentido de la responsabilidad y la libertad de todos los miembros de la comunidad educativa, como dos orientaciones fundamentales en la conducta humana.
4. Generar en los miembros de la comunidad educativa, y muy particularmente en los alumnos, el sentido de valoración del trabajo, de la colaboración y de la solidaridad.
5. Resolver cualquier conflicto que pudiese producirse de acuerdo con las normas de este Reglamento, de manera que se actúe con justicia y se logre la convivencia pacífica.
6. Lograr que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros dentro del Colegio y protegidos por las normas de este Reglamento.

Entendemos el Reglamento Interno de Convivencia Escolar como una prolongación de nuestro Reglamento de Régimen Interno y debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad y ser el marco de referencia del actuar de todos ellos. Este Reglamento será enviado a los padres y apoderados por medios electrónicos y estará publicado permanentemente en la página web del Colegio: www.sekaustral.cl



CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Conceptos.

La convivencia escolar permite el desarrollo integral de los niños y jóvenes en su proceso de integración a la vida social, en la participación responsable en la vida ciudadana y en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

Abordar la convivencia en el colegio como parte de la formación posibilita el desarrollo de competencias personales y sociales, para aprender a ser y a convivir juntos.

El reglamento de convivencia servirá para prevenir y resolver conflictos, siempre al amparo de nuestro Reglamento de Régimen Interior y nuestro Proyecto Educativo, donde se recoge que el alumno debe “aprender a ser” y “aprender a hacer”. Para la Institución Internacional SEK, aprender a ser significa desarrollar los valores que demanda la sociedad del siglo XXI: un ser integrado e integral, con una elevada autoestima, reflexivo, autónomo, responsable, crítico, solidario y respetuoso en el pluralismo. Aprender a hacer significa ser consciente de la utilidad de los conocimientos que adquieren y aprender a vivir juntos. La sociedad actual, globalizadora, presenta nuevos retos educativos que SEK acepta. El Colegio Internacional SEK Austral propone como objetivo fundamental aprender a convivir. Por ello los alumnos desarrollarán valores como la responsabilidad compartida, tolerancia, cooperación, toma de decisiones compartidas y respeto a la diversidad.

En el proceso educativo el niño y el joven requieren un ritmo personal de aprendizaje, un método adecuado y un proyecto afectivo. Un sistema tutorial como el recogido en nuestro Proyecto Educativo SEK, da buenos resultados para este fin. El tutor es el enlace entre el educando, sus profesores, sus padres y su entorno y debe tener un conocimiento profundo del alumno. Dentro de sus funciones, definidas en nuestro Manual de Organización y Funcionamiento, se contempla la especial atención a los alumnos con bajo rendimiento, que tienen problemas de adaptación o problemas familiares y arbitrar las medidas de apoyo que fueran necesarias, así como mediar en las relaciones del grupo entre sí y, fundamentalmente, velar por que se respete la dignidad y la libertad personal de cada alumno sin paternalismos ni manipulaciones.

2.- Derechos y deberes de nuestra comunidad educativa

Alumnos:

- Tienen derecho a una formación integral y tienen el deber de estudiar.
- Tienen derecho a ser respetados y tienen el deber de respetar a los demás.
- Tienen derecho a participar en la vida del colegio existiendo vehículos diseñados para tal fin y tienen el deber de participar en las actividades del centro.
- Tienen derecho a ser evaluados objetivamente y tienen el deber de contribuir a mejorar la
- El colegio afirma, para todos los alumnos, el derecho a recibir una educación segura y bien orientada.
- El deber de disciplina y corrección de los alumnos, dentro del aula con sus profesores y compañeros, no se extingue a la salida de la clase, sino que se extiende a todo el tiempo de permanencia en el Colegio, ya sea en el comedor, recreo, autobuses del servicio de transporte o en cualquier actividad organizada por el colegio.
- El alumno tiene derecho a que se le respete su conciencia cívica, moral y religiosa.
- Los alumnos tienen el derecho de conocer las normas del colegio y el deber de respetarlas. Nuevos alumnos.



Para el acceso a los diferentes niveles que integran el Colegio, se exigirán, en cada caso, las condiciones que legalmente se establezcan y los criterios de idoneidad que señale el Colegio, siempre que existan plazas disponibles. Será condición excluyente para entrar en el Colegio el tener asignaturas pendientes o haber repetido un curso anterior por motivos académicos.

Todo alumno forma parte de la Comunidad Educativa del Colegio y goza de los derechos establecidos en las disposiciones legales vigentes, y las que se derivan del Ideario, Reglamento de Régimen Interior del Colegio y Manual de Organización y Funcionamiento.

El Colegio afirma, para todos los alumnos, el derecho de recibir una educación segura y bien orientada, por profesores que conozcan los criterios, las técnicas y los procedimientos más adecuados de la pedagogía. Así como, exige del alumno el rendimiento académico adecuado para la promoción de nivel. El Colegio se reserva el derecho a denegar la renovación del contrato de enseñanza para el siguiente año escolar cuando estime dicho rendimiento insuficiente o insatisfactorio.

En el Colegio, el alumno es el factor decisivo en la situación escolar; es activo y emprendedor; para él se organiza el Colegio y se imparte la enseñanza; los profesores están en función suya, para orientarlo e incentivarlo en su educación y en su aprendizaje, con el fin de desarrollar su inteligencia y formar su personalidad.

Se considera al educando no sólo como alumno que debe aprender con su memoria y su inteligencia, sino como ser humano en evolución, con todas sus capacidades y limitaciones, peculiaridades, impulsos, intereses y reacciones, pues toda esa compleja dinámica vital condiciona su integración en el sistema cultural al que pertenece.

Todos los alumnos deberán asistir a clase y a los actos académicos que el Colegio organice con el uniforme reglamentario, salvo dispensa de la Dirección en los supuestos que la misma determine.

RECONOCIMIENTO DE LOS MÉRITOS:

El colegio, a través de múltiples acciones educativas, logrará en sus alumnos conductas muy positivas. Algunas de estas acciones se encuentran en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, documento adjunto a este Reglamento. El énfasis educativo estará en la atención personal e individualizada del alumno, en el respeto hacia su persona y en el desarrollo de todas sus aptitudes personales y en el logro de su felicidad. De igual modo, se promoverá la educación en y para la libertad y se fomentará la responsabilidad personal del alumno ante sus propios actos. Por tanto, el Colegio espera que sus alumnos sean honestos, respetuosos, responsables y solidarios. Las conductas positivas de los alumnos se reconocerán a través de diversos medios:

- En forma verbal por parte del Tutor, el Jefe de Estudios, en Encargado de Convivencia Escolar o el Director.
- Por escrito, mediante informes de convivencia que son enviados a los padres y apoderados del alumno y que vuelven firmados por ellos para ser parte de la hoja de vida del estudiante.
- Mediante cartas de reconocimiento y felicitación al término de los períodos evaluativos, que también formarán parte de la hoja de vida del alumno.
- Mediante el boletín informativo del proceso educativo que se manda bimestralmente a las familias, donde se registran las actitudes de los estudiantes y se complementan con los comentarios de los Tutores.
- Mediante las publicaciones de los reconocimientos académicos, deportivos, culturales y de convivencia que se hacen en la revista digital semanal.
- Mediante la participación en las actividades especiales ante toda la comunidad educativa, como son los festivales, los actos cívicos, las selecciones deportivas, el día del deporte, etc.



Sin embargo, es posible que a pesar de todos los aspectos positivos destacados y de todo el trabajo realizado por los padres, los tutores y los docentes, algún estudiante cometa faltas en contra de la sana convivencia. En este caso, el Colegio reconoce y clasifica las acciones como se indica a continuación, determinando cada falta y su respectiva sanción, cuando proceda.

TIPO DE FALTAS

Son faltas leves:

1. La falta de puntualidad en más de dos ocasiones y menos de cuatro en el plazo de un bimestre, sin que exista la debida justificación.
2. La negligencia, descuido o retraso en el cumplimiento de sus deberes escolares.
3. La incorrección con compañeros, personal Docente o no Docente.

La sanción de estas faltas consistirá en apercibimiento privado o público y será de competencia exclusiva del Profesor o Tutor a cuya clase pertenezca el alumno o que hubiera presenciado los hechos según los casos.

El profesor que imponga la sanción, deberá dar cuenta a la Dirección dentro de las 24 horas para su anotación en el expediente del alumno. Dentro de las 48 horas, podrá recurrirse la sanción impuesta ante el Director.

Son faltas graves:

1. Más de tres llegadas tarde en la mañana, al ingreso al Colegio y durante un bimestre. La sanción por esta falta supondrá la suspensión de asistencia a clase por un día. Más de cuatro llegadas tarde entre clases y durante un bimestre. La sanción por esta falta será la de la suspensión de asistencia a clase por un día.
2. La falta de asistencia a clase sin justificación.
3. La desobediencia a las instrucciones e indicaciones del personal docente y no docente del Colegio.
4. Originar altercados en el Colegio; aulas, recreos, comedor, biblioteca, excursiones, club de alumnos y autobuses.
5. Cualquier acto que vaya en contra de la disciplina académica y orden tanto en las actividades organizadas en el Colegio como fuera de él.
6. Mal uso intencionado del mobiliario y del material escolar y deportivo.
7. Actos que atenten al decoro y dignidad de sus compañeros.
8. La reincidencia en faltas leves en el plazo de dos meses.
9. La no utilización del uniforme escolar y el uso indebido del mismo tanto dentro del Colegio como fuera de él.
10. La presencia en el colegio con aspecto indecoroso (tintes de pelo, falta de higiene personal, pelo largo en los alumnos, piercing, maquillajes llamativos, etc.)
11. Hablar o copiar durante la realización de pruebas de cualquier tipo.
12. Participar en grupos violentos y/o autodestructivos dentro o fuera del Colegio.
13. Fumar en cualquier actividad organizada dentro o fuera del Colegio.
14. Todas aquellas otras faltas que, a pesar de no estar previstas en el reglamento, infrinjan disposiciones de la Ley General de Educación o las normativas emanadas del Ministerio de Educación de uso obligatorio para Instituciones Educativas privadas.
15. Todos aquellos supuestos de faltas muy graves, que no sean apreciadas con tal carácter por el Director, pero que demuestran la existencia de una conducta irregular.

De estas faltas entenderá el Jefe de Estudios a requerimiento de cualquier profesor o alumno, y las sanciones se aplicarán según la gravedad del caso de la siguiente manera:



- a) traslado de grupo del alumno
- b) comunicación escrita a la familia
- c) la prohibición de asistir al Colegio desde un mínimo de un día, hasta un máximo de cinco días de clase. En este último caso se tomarán las medidas adecuadas para que el alumno sancionado no sufra quebranto en su preparación académica.
- d) Condicionalidad de matrícula. Esta medida se adopta cuando la conducta del alumno es incompatible con los valores del colegio. Se trabajará con el alumno en el cambio de actitud para lograr que mejore su comportamiento. El tiempo de la pre-condicionalidad será desde el momento en que se produzca la falta hasta que se considere que el cambio de actitud del alumno se ha producido.

La sanción que se imponga deberá ser comunicada a la Dirección dentro de las 24 horas siguientes, para su debido conocimiento y anotación de la misma en el expediente del alumno. Del mismo modo, en dicho plazo podrá recurrirse la sanción ante la Dirección.

Son faltas muy graves:

Se consideran faltas muy graves, sin perjuicio de aquellas que así se establezcan por normas reglamentarias generales:

1. La falta de respeto y consideración a la Dirección, Jefes de Estudio, Coordinadores, Director de Admisión, Profesores y Personal no docente.
2. La falta de asistencia a clases sin justificación más de un día durante el mes.
3. La falta voluntaria de rendimiento escolar.
4. Los daños voluntarios hechos a instalaciones, material y edificios del Colegio, sin perjuicio del resarcimiento de los daños ocasionados a cargo de quien proceda legalmente.
5. El abandono del Colegio, dentro de la jornada escolar, sin la necesaria autorización.
6. Los insultos y agresión verbal entre miembros pares del centro educativo (estudiantes), apoderados y miembros del establecimiento y/o estudiantes, entre estudiantes y miembros del establecimiento o entre estudiantes y profesores.
7. La agresión física entre miembros pares del centro educativo (estudiantes), apoderados y miembros del establecimiento y/o estudiantes, entre estudiantes y miembros del establecimiento o entre estudiantes y profesores.
8. Tomar fotografías o grabar video dentro del Colegio, con cámara, teléfono celular o cualquier otro medio.
9. Utilizar cualquier tipo de red social informática para difundir información, fotografías o videos no autorizados de cualquier estudiante, docente o personal administrativo del Colegio, mediante lo cual se ridiculice, ofenda, difame, calumnie o propague cualquier material ofensivo, soez o degradante.
10. Utilizar, introducir y reproducir software y programas computacionales no licenciados ni autorizados por su titular en los equipos y sistemas del Colegio, así como reproducir cualquier tipo de correo electrónico con información o material ofensivo o contrario a las buenas costumbres.
11. La apropiación indebida de cualquier propiedad del Colegio o a algún miembro de la Comunidad Educativa. Asimismo, si esto ocurriese en alguna actividad organizada fuera del Centro.
12. La posesión de cualquier tipo de armas blancas o de fuego.
13. El consumo o posesión de alcohol y de cualquier clase de droga o sustancia alucinógena, dentro o fuera del Colegio.
14. La violencia, entendiéndose por ella la intencionalidad de hacer daño a otro.
15. El abuso entendido como la imposición de uno o más individuos sobre otro u otros en base al poder, en donde se establece una relación de asimetría.
16. El bullying o acoso escolar, entendido como toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque



en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición.

17. El abuso sexual definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona.

Para las faltas muy graves se incoará un expediente que será tramitado por el Consejo de Orientación, órgano colegiado, definido en el Manual de Organización y Funcionamiento, que dará una recomendación no vinculante a la Dirección del Colegio, y la sanción aplicable podrá ser:

- a) Prohibición de asistir al colegio desde un mínimo de cinco días hasta un máximo de quince días sin clase.
- b) Expulsión del alumno. Para las faltas muy graves tipificadas en los números 11 al 13 del artículo anterior. El Consejo de Orientación y la Dirección del Colegio, después de comprobar la autoría y ejecución de las mismas, procederá a la expulsión inmediata y directa. El alumno expulsado perderá todos sus derechos.

Contra las decisiones de orden disciplinario que tome la Dirección del Colegio, salvo lo que por disposición legal se establezca, sólo se podrá interponer recurso por escrito ante el Vicepresidente de la Institución Internacional SEK, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la comunicación de la sanción aplicada, quien tiene la potestad de vetar las decisiones del mismo sólo por causa justificada. El documento del recurso se presentará a la Dirección del Colegio.

Procedimiento aplicable por razones disciplinarias:

Para las faltas enumeradas en los incisos 6, 7, 14, 15, 16 y 17 se podrán tomar las siguientes sanciones, siguiendo el procedimiento incluido en este manual, tomando en cuenta la especificidad del caso y las otras consideraciones de aplicación de sanciones establecidas en este manual o en el Reglamento Interno del Colegio:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo, que deberá ser efectuado por todo profesor o educador frente a situaciones específicas que requieran ser corregidas preventivamente.
2. Diálogo reflexivo con el grupo involucrado o el curso si fuera necesario, que efectuará el profesor, jefe de estudios o Director cuando la situación lo amerite.
3. Amonestación verbal, que efectuará el profesor, jefe de estudios o Director, dialogando personalmente con el alumno frente a situaciones específicas de menor significación.
4. Amonestación por escrito, que efectuará cualquier profesor, jefe de estudios o Director, ante situaciones específicas que no revistan gravedad y dejando constancia. Si el hecho fuera grave o reiterado, deberá ser puesto de inmediato en conocimiento de la Dirección.
5. Suspensión de recreos. En casos de conductas inadecuadas de los alumnos durante los recreos, cualquier educador, jefe de estudios o directivo podrá disponer que el alumno interrumpa su recreo y permanezca durante este lapso en reflexión en el sitio o lugar que se le asigne.
6. Citaciones a instancias de orientación o consejería a cargo del orientador o de un profesor que se designará por el Director General.
7. Comunicación o citación al apoderado, cuando a juicio del Director General fuera necesario informar o representar a éste alguna de las medidas anteriores.
8. Derivación a algún especialista, que se podrá aplicar preventivamente o frente a situaciones concretas cuando el alumno evidencie trastornos que hicieren necesario su tratamiento. Esta medida será aplicada por el Jefe de Estudios con el acuerdo del Director y se pondrá en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar para el seguimiento del alumno.
9. Servicios reparatorios a la víctima, como disculpas públicas, reconocimiento del error, compromisos de cambio, cambio de curso, reposición de útiles o elementos dañados, etc., o servicios comunitarios escolares, tales como apoyos a otros alumnos en el evento que el alumno se destaque en



alguna área, apoyo en talleres o en actividades de carácter institucional, etc.

10. Suspensión temporal.

11. Condicionalidad de la matrícula del alumno.

12. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.

13. Expulsión del establecimiento educacional.

14. Exclusión o suspensión de la ceremonia de graduación en caso de los alumnos de IV Medio

Las últimas cuatro medidas sólo serán aplicables en casos de especial gravedad y debidamente fundamentados.

Si el responsable fuera un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en la legislación vigente.

Si el responsable del maltrato fuera el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la denuncia ante tribunales competentes, la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

En la resolución que acoja el reclamo, se deberán especificar las medidas de reparación o de protección adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Especialmente se considerará el reembolso de los costos del informe y/o tratamiento psicológico de la víctima.

Los alumnos que estén sometidos a cualquier tipo de consecuencias por las faltas cometidas no podrán participar en actos del colegio, sin importar el curso al que pertenezcan.

Denuncias de conductas contrarias a la sana convivencia.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Protocolo de actuación en caso de denuncias.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección en caso de denuncias.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último



ponga en peligro su integridad.

Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

Investigación.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

Citación a entrevista.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo, a cambio, el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Recursos.

Contra las decisiones de orden disciplinario que tome la Dirección del Colegio, salvo lo que por disposición legal se establezca, sólo se podrá interponer recurso de apelación por escrito ante el Vicepresidente de la Institución Internacional SEK, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la comunicación de la sanción aplicada, quien tiene la potestad de vetar las decisiones del mismo sólo por causa justificada. El documento del recurso se presentará a la Dirección del colegio.

Mediación.

El colegio podrá implementar a su discreción instancias de mediación u otros mecanismos de similar na-



turalidad como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Apoderados:

“Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que ellos elijan para estos; apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar la normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”. (Ley 20.536 del Gobierno de Chile.)

Los Apoderados, al matricular a sus hijos en el Colegio Internacional SEK Austral, suscriben y firman un contrato de Servicios Educativos que implica la aceptación de las normas por las que se rige el Colegio en sus aspectos académicos y administrativos y, en concreto, por lo que determina el Ideario, el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Régimen Interior, el Manual de Organización y Funcionamiento, el Proyecto Educativo y el Boletín Informativo de nuestro centro.

- Las familias tienen el derecho a participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y el deber de conocer el proceso educativo.
- Derecho a ser oídos en decisiones que afecten a sus hijos y el deber de facilitar la asistencia regular a clase.
- Derecho a conocer la organización y funcionamiento del colegio y el deber de respetar y hacer respetar las normas.
- Tienen el derecho a recibir información puntual del desarrollo educativo de sus hijos y tienen el deber de acompañar al Colegio en el proceso educativo y entregar al Colegio información importante acerca de su hijo/a.

Por el contrato de enseñanza, el Colegio se obliga con el representante legal del alumno a la formación intelectual, ética y física del educando, dentro del marco de su Ideario.

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la correspondiente ficha de inscripción, matrícula o reserva de plaza, lo que implica la aceptación de las normas por las que se rige el Colegio en sus aspectos académicos y administrativos y, en concreto, por lo que determina el Ideario y el Reglamento de Régimen Interior.

Asimismo, conlleva la conformidad con los honorarios que para cada etapa, curso o actividad fije el Colegio.

El contrato de enseñanza comprende también de forma obligatoria el servicio de media pensión. El de locomoción, solamente si se contrata expresamente.

La duración del contrato será la de un curso lectivo, quedando ambas partes, al finalizar este periodo, en plena libertad para renovar el contrato.

El Colegio puede reservarse el derecho de condicionar y no conceder la matrícula para el siguiente curso lectivo a cualquier estudiante, cuando:

- a) se haya presentado una situación de morosidad durante el año escolar
- b) el estudiante haya mostrado problemas graves de comportamiento o haya sido sancionado disciplinariamente por ello.



- c) exista recomendación debidamente motivada y razonada de la Dirección General.
- d) el representante del estudiante incumpla las obligaciones del contrato de servicios educativos o las reglamentaciones y normativas del Colegio, manifieste una conducta contraria a las disposiciones que dicte el Colegio o sus funcionarios y permita al estudiante comportamientos contrarios a las normas de conducta o a la filosofía del Colegio
- e) el representante del estudiante incumpla las obligaciones del contrato, reglamentaciones y normativas del Colegio, manifieste una conducta contraria a las disposiciones del Colegio o sus funcionarios, permita al alumno comportamientos contrarios a las normas de conducta o filosofía del Colegio o que manifieste una actitud de irrespeto al Colegio y/o cualquiera de sus funcionarios.

Los representantes legales de los alumnos del Colegio que deseen continuar en el mismo el siguiente curso escolar, deberán solicitar la correspondiente reserva de plaza y pagar la matrícula que determine el Colegio dentro del término que la Dirección señale oportunamente, debiendo estar al corriente en el pago de los honorarios. El no pago de la matrícula en el término correspondiente libera al Colegio de responsabilidad en cuanto a la renovación del contrato de servicios educativos para el próximo curso lectivo.

El contrato de servicios educativos se extinguirá dentro del curso escolar:

- Por decisión del representante legal del educando en cuyo caso deberán ser abonados al Colegio los honorarios que, por el concepto de enseñanza, faltaren hasta la terminación del curso escolar, salvo en el caso de que exista una causa justificada, la que será libremente apreciada por la Dirección.
- Por la falta de pago de una mensualidad correspondiente a la enseñanza o de cualquier otro recibo girado por algún servicio prestado por el Colegio si, requerido adecuadamente, el representante del menor, no salda su cuenta dentro de los siete días siguientes a la fecha del requerimiento.
- Por la expulsión disciplinaria del alumno motivada por falta muy grave. En cuyo caso sólo deberán abonarse las mensualidades hasta la fecha de la expulsión.
- Cuando el representante del estudiante incumpla las obligaciones de este Manual, el contrato de servicios educativos, reglamentaciones o normativas del Colegio, manifieste una conducta contraria a las disposiciones del Colegio o sus funcionarios, permita al alumno comportamientos contrarios a las normas de conducta o filosofía del Colegio; o que manifieste una actitud de irrespeto al Colegio y/o cualquiera de sus funcionarios.

El proyecto formativo del Colegio tiende a la educación personalizada de los alumnos, por lo que correlativamente se compromete a una atención individualizada a cada familia. La Dirección, Jefaturas de Estudios y, especialmente, los Tutores, informarán a los padres de los alumnos del proceso educativo de sus hijos y establecerán, de mutuo acuerdo, programas conjuntos que supongan un apoyo en su formación integral.

La Institución Internacional SEK, considera la comunicación entre la familia y el Colegio como un elemento fundamental para desarrollar un proceso educativo eficaz. Dicha comunicación se considera tanto más efectiva cuando atiende las necesidades específicas de cada alumno en su singularidad. Por ello, el Colegio apoya el sistema de entrevistas personales con el Tutor, Departamento Psicopedagógico, Jefes de Estudios, Director de Admisión o Director General, como el más adecuado para lograr el éxito educativo de sus alumnos.

Dentro de este marco filosófico, que tiene como único protagonista a cada alumno individualmente considerado, el Centro dispone además de una serie de actividades formativas y de convivencia especialmente destinadas a los padres y familiares de los alumnos.

- Entrevista Tutorial / Sistema de visitas

El seguimiento del proceso educativo de cada alumno a través de su Tutor, es el cauce que permite



a los padres obtener información puntual del desarrollo de su hijo en su calidad de escolar. Las entrevistas con el Tutor serán tan frecuentes como la situación del alumno lo haga necesario y pueden ser solicitadas por los padres o convocadas por el propio Tutor.

Los Tutores de cada curso y sus horarios de visita serán comunicados a través de una circular. Se solicita asistencia puntual a las visitas, puesto que cada tutor dispone de un tiempo determinado.

Asimismo, y previa petición de hora con las secretarías de ciclo del centro, los padres pueden acercarse al Colegio para recibir información acerca de sus hijos o plantear cualquier tipo de inquietud al Director, Jefe de Estudios y Psicólogas.

- Visitas guiadas

Los padres son invitados a realizar una visita al Colegio en un día normal de funcionamiento. Guiados por el Director General y apoyado por los Jefes de Estudio de cada ciclo, visitan las aulas de sus hijos, además de las dependencias del Centro, de manera que se puedan hacer una idea de la dinámica escolar diaria.

- Días Abiertos

En estas jornadas el Colegio se engalana para recibir a todos los padres de familia como visitantes privilegiados. En las aulas se exponen los trabajos de los alumnos y los profesores de cada ciclo reciben a los padres y les explican las distintas actividades que sus hijos realizan en el Colegio.

- Comités de padres

Los padres de familia también podrán participar en actividades del Centro a través de las Comisiones que se indican a continuación, previa inscripción en las mismas.

Comisión de colaboración escolar: La misión de sus miembros es cooperar con los profesores en el cuidado y organización de los alumnos durante los viajes y excursiones organizados por el Colegio, participando plenamente en el adecuado desarrollo de la actividad seleccionada.

Comisión de deporte familiar: Los integrantes de esta comisión se encargarán de la organización de distintas competiciones deportivas en las que participen alumnos y padres de familia.

Comisión de seguridad: Su objetivo es apoyar al Colegio en la detección de situaciones o detalles estructurales que puedan beneficiar la seguridad de las personas.

Comisión Internacional: Su fin es promocionar el carácter internacional y multicultural de nuestro Centro, realizando actividades destinadas a dar a conocer la cultura, costumbres y tradiciones de los diferentes países. Podrán participar las familias de distintas nacionalidades que integran nuestro Colegio y aquellos nacionales que deseen tomar parte en actividades que fomenten la comprensión internacional.

Comisión Profesional: El propósito es reunir periódicamente a un grupo de padres y madres de alumnos que representen los distintos ámbitos del mundo del trabajo, para que puedan informar y ayudar a comprender mejor a nuestros alumnos los requisitos y las características de las distintas profesiones.

- Escuela para Padres

Conscientes de que la labor formativa es un proceso complejo, dinámico y muy necesario, nuestro Colegio diseña y planifica charlas, artículos y presentaciones que ofrecerán a los padres orientaciones prácticas que les ayuden en la misión de educar a sus hijos en el hogar y en los diferentes ámbitos de la vida familiar y social.



Directivos, docentes y asistentes de la educación:

En todo lo referente a derechos y obligaciones, clasificación profesional, ingreso, período de prueba, salarios, ascensos, jornada, descanso semanal, vacaciones, fiestas, enfermedades, permisos, excedencias, premios, faltas y sanciones, modalidad de los contratos y, en general, las obligaciones contractuales del contrato laboral, serán de aplicación en cuanto no esté previsto en el Reglamento, las disposiciones legales de rango general o que sean de obligado cumplimiento en el sector de la Enseñanza Privada y no concertada o subvencionada por el Estado.

Todo el personal, sin perjuicio de su profesión, religión o ideología, al formar parte de la comunidad educativa del Colegio, acepta respetar en el ejercicio de sus actividades el Ideario, Proyecto Educativo, Boletín Informativo, Reglamento de Régimen Interior del Colegio, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio Internacional SEK Austral, y el profesorado debe impartir sus enseñanzas dentro de los mismos postulados, así como seguir las instrucciones que le curse la Dirección en el desarrollo de sus actividades y que se detallan en el Manual de Organización y Funcionamiento.

Se considerará falta muy grave toda acción u omisión que implique incumplimiento al Ideario, Proyecto Educativo, Boletín Informativo, Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y a toda otra normativa emitida por el Colegio, incumplimiento que faculta al Colegio a resolver la relación laboral sin responsabilidad alguna de su parte.

Al personal docente y no docente le está expresamente prohibido dar clases particulares a cualquiera de los alumnos del Colegio, así como tener relación personal y directa con padres de familia y los estudiantes fuera de los horarios regulares del Colegio, incluyéndose la relación por medio de redes sociales de cualquier tipo, considerándose falta muy grave el incumplimiento de este artículo.

Los profesores son responsables del orden y disciplina de los alumnos dentro del Colegio y del aprovechamiento académico y educativo de los escolares.

Tanto el personal docente como no docente, será libremente admitido por la Dirección, previa valoración y contraste de sus méritos y aptitudes para el puesto de que se trate. Deberá presentar todos los antecedentes y documentos reflejados en el art. 2 del Título II del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Deberá realizar pruebas psicológicas y presentar antes de su incorporación al Colegio un certificado médico de buena salud, un certificado oficial de no tener antecedentes penales y su título debidamente notariado.

Las Obligaciones de los trabajadores del Colegio Internacional SEK Austral están recogidas en el art. 45, título XIII del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio. En líneas generales son:

- Cumplir con el Ideario de la Institución y conocer las normas y procedimientos relativos a sus funciones específicas.
- Observar dentro y fuera del Colegio una buena conducta.
- Ser atentos con los alumnos y los padres de los alumnos y facilitarles, hasta donde sea posible, ayuda para cumplir con sus dudas o requerimientos.
- Poner el mayor empeño en el buen cumplimiento de su cargo.
- Presentarse a su puesto de trabajo en adecuadas condiciones físicas y mentales para cumplir con sus obligaciones en forma eficiente como asimismo observar una presentación física adecuada.
- Dar cuenta inmediata a sus superiores de accidentes, robos, delitos y cualquier otro tipo de acto ilegal o ilícito que se produzca o descubra en el establecimiento.
- Demostrar dedicación, buen comportamiento, orden y disciplina en el trabajo.

Al personal del Colegio no le está permitido:



- Usar amenazas o descalificaciones
- Agredir en forma física a un alumno u otro miembro de la comunidad
- Fumar o beber alcohol con los alumnos dentro o fuera del Colegio
- Tener conductas abusivas con los alumnos del Colegio o con cualquier menor de edad.

Las infracciones de los trabajadores a las disposiciones del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad serán sancionadas en distintos grados, de las cuales llevará registro la Jefatura de área a la que pertenece el trabajador. Los grados de amonestación serán:

Grado 1. Amonestación verbal:

- La aplica el jefe directo del infractor.
- La reclamación procede ante el Director

Grado 2. Amonestación escrita y multas de hasta 25% de la remuneración diaria:

- La aplica el Jefe o Director del Departamento respectivo
- La reclamación procede ante el Director

Grado 3. Término del Contrato de Trabajo.

- Lo aplica el Director del Colegio Internacional SEK Austral
- La reclamación procede ante las instancias previstas en la legislación laboral vigente.

El contrato de trabajo terminará sin derecho a indemnización alguna cuando el empleador le ponga término invocando a una o más de las siguientes causales:

- Falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones.
- Conductas de acoso sexual.
- Injurias proferidas por el trabajador al empleador.
- Conducta inmoral del trabajador que afecte a el Colegio Internacional SEK Austral.

Responsabilidades del personal docente

El profesor se encarga de formar a los alumnos mediante la docencia. Debe estar plenamente integrado con el Ideario de la Institución SEK.

Funciones:

- Ser responsable del desarrollo de la materia y mantener una actitud positiva en todo momento.
- Evaluar el proceso de aprendizaje del alumno con honestidad, ecuanimidad y justicia.
- Ser el mediador del aprendizaje del alumno, atender sus consultas y colaborar en su formación humana y científica.
- Mediar en las relaciones del grupo entre sí, con los demás profesores, con otros grupos y del grupo con cada alumno.
- Fomentar la autorreflexión del alumno y la adquisición de hábitos y destrezas necesarios para configurar su personalidad.
- Respetar y velar porque se respete la dignidad personal de cada alumno sin paternalismos ni manipulaciones
- Organizar reuniones periódicas con alumnos para reflexionar sobre la consecución de los objetivos educativos y didácticos, actualizar las normas de convivencia, temas formativos, sugerencias.





PARTE II

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

1.- Uniformes

El uniforme proyecta nuestra imagen y nuestro estilo dentro y fuera del colegio. No basta con llevarlo de acuerdo a las normas, además hay que llevarlo correctamente y de la talla apropiada, ya que la adecuada presentación personal es un valor fomentado y estimado por la Institución Internacional SEK. Nuestra propia imagen nos distingue y nos caracteriza frente a nosotros mismos y a los demás. Debemos ser los primeros en cuidarla.

No están permitidos los tintes ni los cortes de pelo extravagantes, el uso de maquillaje o la exhibición ostentosa o exagerada de complementos en el vestir. El piercing y los tatuajes están estrictamente prohibidos. El cabello, en el caso de los varones, debe llevarse corto (por encima del lóbulo de la oreja) y no rasurado. Las alumnas con el pelo largo, deben tenerlo cuidado y, preferentemente, recogido. Las uñas deberán estar cortas, limpias y sin barniz o esmalte. Los varones deberán presentarse correctamente afeitados, sin bigote, barba o patillas largas.

UNIFORME DIARIO.

Este uniforme deberá usarse para asistir a clase o a las actividades extraescolares no deportivas.

ALUMNOS

- Polo blanco o azul marino, de manga corta o larga, con escudo. Debe ir por dentro del pantalón, mostrando el cinturón.
- Cinturón negro, no de tela.
- Jersey azul marino con el cuello en V y el escudo bordado del colegio. (Modelo oficial del Colegio).
- Pantalón gris, desde la cintura (modelo del colegio). Pantalón clásico con pinzas. No se admite el tipo jeans.
- Zapatos negros cerrados. Estilo escolar, de vestir, no deportivos ni con aspecto de zapatillas deportivas.
- Calcetines de color negro o azul marino.

Los alumnos que usen camiseta interior, debe ser del mismo color y tono de la polera y sin dibujos o estampados y nunca la manga de la ropa interior debe quedar a la vista.

La camisa y la corbata se reservan para actividades oficiales del colegio.

ALUMNAS

- Polo blanco o azul marino de manga corta o larga, con el escudo bordado del colegio. Debe llevarse por dentro del pantalón o de la falda.
- Jersey azul marino con el cuello en V y el escudo bordado del colegio.
- Falda escocesa desde la cintura hasta la altura de la rodilla (modelo del colegio)
- Calcetines o pantys de color azul marino. (No se admite el uso de las dos prendas de forma simultánea)
- Zapatos negros cerrados de corte escolar, no deportivos.



Las alumnas que usen camiseta interior, ésta debe ser de color blanco y sin dibujos o estampados y nunca la manga de la ropa interior debe quedar a la vista.

No se permite el uso de camisa.

PRENDAS DE ABRIGO

- Prenda de abrigo de color azul marino liso, sin estampados (no prenda vaquera o de tela tipo jeans).
- Los alumno/as que en invierno usen gorro, éste será únicamente de color azul marino.
- Los alumnos/as que en invierno usen bufanda, ésta será necesariamente de color azul marino.

En ningún caso puede usarse una prenda del uniforme deportivo como prenda de abrigo.

UNIFORME DEPORTIVO

Este uniforme solo debe usarse para practicar deporte. No debe usarse para asistir a clase ni en actividades extraescolares de índole no deportiva.

- Chaqueta deportiva de buzo modelo del colegio
- Pantalón deportivo de hilo modelo del colegio
- Camiseta deportiva gris con emblema del Colegio.
- Polo blanco con cuello azul y manga larga o corta con puños azules
- Pantalón corto azul marino con logotipo
- Calzas azul marino, según modelo del colegio, para las niñas.
- Traje de baño con logotipo del colegio.
- Gorro de baño con logotipo del colegio.
- Gorra azul marino con visera y logotipo del colegio.
- Calcetines o medias blancos
- Zapatillas de deporte blancas.

USOS

El uniforme deportivo es requisito indispensable para acceder a las clases de Educación Física y a cualquier actividad de tipo deportivo organizada por el colegio, sea dentro o fuera del mismo.

Los alumnos desde Educación Preescolar hasta 2º de Primaria, el día que tengan clase de Educación Física vendrán con el uniforme deportivo que mantendrán puesto durante la jornada escolar.

Todos los demás alumnos asistirán al colegio con el uniforme de calle (nunca deportivo) y se mantendrán correctamente vestidos a lo largo de toda la jornada escolar, excepto a la hora en la que tengan clase de Educación Física o cualquier acontecimiento deportivo, momento en el que vestirán las prendas destinadas a tal efecto.

No se aceptará el uso de prendas que no correspondan a los diseños y los colores propios del colegio.

NOTA: todas las prendas del uniforme deben marcarse con el nombre del alumno y el curso al que pertenece.

Incumplimiento al uniforme escolar y/o a la presentación personal

Como primera medida se procederá a hablar con el alumno/a y se le solicitará un cambio de actitud, dándole un plazo preventivo para resolver dicha situación.



Si el alumno no cumpliera, en una segunda oportunidad, se procederá a citar al apoderado o a informarle vía telefónica, para que asuma la responsabilidad de resolver el problema. El alumno recibirá un informe de convivencia.

Por tercera vez se suspenderá al alumno por dos días. Por cuarta vez la matrícula del alumno quedará condicionada a un cambio de actitud. Si el alumno persistiese en esa actitud contraria a la normativa del colegio, no se le renovará la matrícula.

2.- Asistencia y puntualidad.

La puntualidad es muy importante a lo largo de toda la jornada, pero, sobre todo, en su inicio. A las 8h30m comenzará la clase de la mañana, por lo que los alumnos deben estar en el aula a las 8.25 a.m. Una vez iniciada la clase no se podrá interrumpir, por lo tanto, el alumno no podrá acceder al aula hasta la hora siguiente. Quienes lleguen tarde serán registrados y deberán permanecer en la zona asignada en el Colegio, sin acceso al pabellón de aulas, hasta el período lectivo siguiente. La acumulación reiterada de atrasos será sancionable según el Reglamento de Régimen Interior.

Si por alguna razón de fuerza mayor un alumno no pudiera asistir a clase, deberá presentar un justificante por escrito, o en la Agenda, el mismo día de su regreso, bien a su tutor o bien al Jefe de Estudios. Los justificantes deberán llevar la fecha y firma de los padres.

Si la inasistencia se hubiese producido por enfermedad, deberá adjuntarse el certificado médico correspondiente.

Los apoderados de los alumnos que presenten baja asistencia serán citados en primera instancia por el Jefe de Estudios, quien explicará la falta grave que está cometiendo su hijo/a y se les informará de la posible repitencia del alumno en caso de que no lo solucionen. Se dejará constancia escrita y firmada por los apoderados conforme están al tanto de la situación.

Si no se soluciona el problema, el alumno deberá repetir el curso y no se le concederá matrícula para el siguiente año lectivo.

Zonas de entrada, salida y retiro de alumnos al final de la jornada escolar.

La entrada, salida de todos los alumnos se realizará por el acceso principal de Avda. José Arrieta con calle Álvaro Casanova.

La salida de los alumnos es a las 16h 30 hrs. Por seguridad, los padres o responsables de los alumnos deben desalojar el recinto escolar y no permanecer en los jardines o dependencias del colegio después de esta hora.

Al inicio del curso escolar, se enviará a los padres una carta en la cual deberán informar al Colegio la modalidad con la cual se retirarán sus hijos del centro: en transporte escolar, acompañados de un adulto o por sus propios medios.

Ingreso y salida de alumnos durante la jornada escolar.

Durante la jornada escolar los alumnos sólo podrán dejar el Colegio por causas graves, debidamente justificadas. En caso de salida anticipada o llegada retrasada, esta deberá ajustarse al horario de recreos y almuerzos, nunca durante el desarrollo de una hora lectiva. Si un alumno llega durante la jornada escolar, debe ingresar acompañado de su apoderado, quien dejará la comunicación correspondiente. Asimismo, en ningún momento se permitirá la salida de un alumno del Colegio durante la jornada escolar, sin una autorización escrita del apoderado y sin la correspondiente autorización del Colegio, debidamente cumpli-



mentada y firmada.

3.- Enfermería

El Colegio dispone de un departamento de enfermería que está al servicio de los alumnos durante toda la jornada escolar, para cualquier indisposición, lesión o urgencia que pueda producirse. El departamento de enfermería está concebido como un servicio de atención primaria y de primeros auxilios, y en ningún caso pretende reemplazar una consulta pediátrica.

En distintos momentos de la etapa escolar del alumno, el centro pondrá a disposición de los padres una ficha médica que deberán completar o actualizar convenientemente y que contiene información relevante para la atención individual de cada uno de los alumnos. Es responsabilidad de los padres entregarla debidamente firmada, cumplimentada y en los plazos estipulados.

En caso de que haya necesidad de suministrar algún tipo de medicamento durante el horario escolar a algún alumno, se deberá remitir a la enfermería la especificación médica oportuna y una solicitud escrita (a través del alumno o por correo electrónico) firmada por el padre / madre del alumno autorizando de forma expresa este hecho e indicando el nombre del medicamento, el período de tiempo y la dosis a suministrar. Se debe adjuntar una copia de la receta médica.

El Departamento de Enfermería no tiene permitido suministrar ningún tipo de medicamento sin que se haya cumplido el procedimiento anteriormente descrito.

Asimismo, por el peligro que esto supone, no está permitido que los alumnos mantengan medicamentos en su poder, ya sea en sus casilleros, pupitres o mochilas.

También es función del departamento de enfermería la de orientar a los alumnos, padres y profesores, mediante charlas, coloquios y presentaciones, en materias relacionadas con la medicina preventiva escolar y la salud de los alumnos.

Es indispensable la actualización del expediente médico del alumno y el Colegio agradecerá en gran medida toda la información que los padres puedan suministrar, así como la comunicación constante, y por escrito, con el personal de este departamento.

Todas las comunicaciones que los padres reciban del departamento de enfermería del Colegio, en relación con la salud de sus hijos, son a título meramente informativo y no facultativo, por lo que el centro aconseja buscar siempre la opinión y dictamen de un especialista médico.

Protocolo de actuación del departamento de enfermería:

En caso de que algún alumno presente malestar físico persistente, el colegio se pondrá en contacto con alguno de los padres o en su defecto con la persona señalada en la agenda para que acudan a retirar al alumno. El personal de enfermería del colegio no está autorizado a administrar medicamentos sin la receta médica y la autorización firmada por los padres.

En caso de accidentes:

- I. Si la lesión es menor, solo se notificará a alguno de los padres telefónicamente o a través de la agenda escolar.
- II. Si la lesión es grave y no se ubica a alguno de los padres, se entenderá que éstos han conferido poder irrevocable al colegio para que el alumno sea llevado al centro asistencial con el que el colegio tiene suscrito el seguro de accidentes. En tal caso los padres y apoderados del alumno accidentado



harán suya la decisión del colegio, y renuncian desde ya al ejercicio de cualquier acción en contra de éste, así como de las que pudieren ejercer contra quien haya tomado la decisión.

4.- Seguridad ante catástrofes naturales.

El colegio cuenta con un plan de seguridad escolar que busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

- a) Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos, mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
- b) Evitar que a los adultos y alumnos les domine el pánico ante cualquier catástrofe.
- c) Sanear los riesgos que presente el establecimiento tanto de incendio, como estructurales y de rutas de escape colocando las señalizaciones pertinentes.
- d) Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad para proteger la integridad física de los alumnos.

Se informa a los apoderados que ante una eventual catástrofe deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- El Colegio es seguro en su estructura, sin embargo, si usted desea retirar a su hijo/a, debe hacerlo manteniendo la calma y el autocontrol.
- Evite la congestión de llamadas que se produce en estas circunstancias con los teléfonos del Colegio.
- De ser posible, el colegio publicará en la página web la información pertinente.
- Si va a retirar a su hijo/a del Colegio, NO puede ingresar al mismo bajo ningún concepto. Deberá solicitar la salida del alumno y dejar constancia escrita del retiro. Le acercarán a su hijo/a a la puerta de salida.
- Tenga paciencia, puesto que lo más probable es que otros apoderados hagan lo mismo.
- Considerando que el Colegio tiene la responsabilidad de todos sus alumnos, en ningún caso permitiremos que salgan solos sin control y sin saber que apoderado lo retira.

NOTA: La implementación de las medidas de seguridad al interior del establecimiento, se encuentran descritas en el Plan Integral de Seguridad Escolar que acompaña a este Reglamento como un anexo al final del mismo.

5.- Objetos perdidos

El Colegio dispone de un lugar a donde llegan todos los objetos perdidos que se entregarán a los alumnos siempre y cuando se pueda demostrar su propiedad de la misma manera que se entregarán prendas del uniforme perdidas siempre y cuando estén debidamente marcadas con el nombre del alumno.

No está permitido traer al colegio objetos innecesarios para la labor que los alumnos deben realizar en el centro tales como reproductores de música MP3, I-POD, cámaras de fotos digitales y similares. Todo esto distorsiona la atención de los alumnos además de no favorecer una parte importante de nuestra labor que debe atender a una doble proyección: individual y social de la persona.

Los teléfonos móviles deben estar apagados y guardados en el casillero. No se permite su uso en los pabellones de aulas del colegio. En caso de que el alumno/a lo esté utilizando se procederá a retirar el aparato y se entregará posteriormente al apoderado/a del alumno/a.



El Colegio no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de ninguno de estos objetos.

Por razones de seguridad y derechos de imagen de nuestros alumnos y profesores, no está permitido el uso de cámaras fotográficas ni de vídeo en el Colegio. El incumplimiento de esta disposición, será considerado como una falta muy grave conforme al Reglamento de Régimen Interior.

La pérdida de prendas de vestir, dinero, teléfonos o cualquier otro objeto es responsabilidad del alumno y no del Colegio ya que cada educando debe cuidar sus pertenencias.

Procedimiento ante robos, hurtos y extravíos en el Colegio.

Ante una denuncia por robo o extravío el protocolo a seguir será el siguiente:

- La persona que recibe la denuncia debe comunicarse inmediatamente con el jefe de estudios de cada ciclo, con el Director o con el Encargado de Servicios Generales del Colegio.
- Se hablará con la persona afectada para reunir toda la información: objeto desaparecido, lugar, última hora en que estaba localizado...
- Se hablará con las personas del área que puedan aportar más información
- Se avisará a todos los departamentos del colegio de la desaparición de dicho objeto
- Se revisarán las cámaras cuando corresponda
- Si ocurre en la sala de clase se preguntará al curso, se revisarán las mochilas y casilleros frente al jefe de estudios y se enviará una comunicación a los apoderados explicando el motivo.
- El colegio se reserva el derecho a revisar casilleros, mochilas y escritorios y emprender las acciones legales que corresponda.

6.- Uso de las tecnologías

Los archivos electrónicos (entre los que se incluye el correo electrónico, los archivos informáticos, los correos de voz, Facebook, Twitter, Messenger y demás) instalados u hospedados en los Sistemas de Información de El COLEGIO INTERNACIONAL SEK son de propiedad exclusiva de la misma y por lo tanto se consideran privados y confidenciales.

El Director y las personas autorizadas podrán acceder a los contenidos por razones de seguridad.

No se permite enviar, imprimir, solicitar, mostrar o guardar mensajes o material de acoso, ofensivo u obsceno en Sistemas de Información que sean propiedad de El COLEGIO INTERNACIONAL SEK o que estén gestionados por el mismo.

Todos los usuarios que tengan acceso a la información de las diferentes bases de datos, deberán respetar la confidencialidad e integridad de los mismos.

Está prohibido difundir, interpretar, transmitir y/o acceder a información ofensiva, pornográfica, obscena, degradante y prejuiciosa dentro de El COLEGIO INTERNACIONAL SEK y mediante los equipos informáticos y electrónicos de El COLEGIO INTERNACIONAL SEK. Cada usuario será responsable personalmente por el incumplimiento de esta reglamentación y se considerará falta muy grave el incurrir en estas actividades y conductas.

Los usuarios de las bases de datos deberán respetar las leyes y normas que sobre esta materia se dicten como normativas locales o nacionales del país.

Utilización de internet

- a) Acceso a internet. Se proporciona acceso a internet como apoyo a la labor docente y de gestión administrativa. No se proporcionará ni permitirá acceso a internet para fines lúdicos o personales.



b) Uso aceptable de Internet. Los usuarios que utilicen internet representan a El COLEGIO INTERNACIONAL SEK y, por tanto, su responsabilidad es velar, promover y asegurar un uso eficaz, ético y legal del mismo.

c) Uso inaceptable de internet. No se debe usar internet con propósitos ilegales, inmorales, que puedan ser perjudiciales para El COLEGIO INTERNACIONAL SEK o su imagen ni para uso lúdico o personal.

d) Descargas de información (downloads). No se permiten descargas de información de carpetas de internet a menos que esto sea específicamente autorizado por escrito por la Dirección o el responsable de Recursos Tecnológicos de El COLEGIO INTERNACIONAL SEK.

e) El personal de El COLEGIO INTERNACIONAL SEK sólo podrá ejecutar descargas de información, archivos o programas directamente relacionadas con su trabajo.

f) Responsabilidades de los empleados en el uso de internet. El Trabajador que utilice internet deberá:

- Utilizarlo únicamente para fines profesionales y que no interfieren con su productividad.
- Asumir la responsabilidad del contenido de todo texto, audio, y/o imágenes que acceda, coloque o envíe por medio de internet. Todas las comunicaciones deben incluir el nombre del empleado.
- Negarse a transmitir materiales que puedan hacer uso de los derechos intelectuales de marca comercial (copyright) sin la debida autorización.
- Conocer y cumplir todas las normas de El COLEGIO INTERNACIONAL SEK que traten sobre la seguridad y confidencialidad de los archivos de la empresa.
- Proteger su ordenador de virus por medio de un “scan” de carpetas que se reciban de internet.
- Evitar la transmisión de información privada sobre clientes. Si es necesario transmitir información privada, los empleados deben seguir los pasos razonables necesarios para asegurarse de que esta información es enviada a la persona apropiada y autorizada para recibir esta información para un uso legítimo.

g) Derechos de propiedad intelectual (copyright). No se permite a los empleados que usan internet copiar, transferir, renombrar, añadir o borrar información o programas que pertenezcan a otros a menos que tengan el permiso expreso del propietario. La violación de los derechos protegidos por un “copyright” o por acuerdos de “licencia de uso” puede tener como resultado acciones legal por parte del propietario del copyright, lo que serán responsabilidad personal y directa del infractor.

h) Supervisión. Todos los mensajes creados, enviados u obtenidos por medio de internet son propiedad de El COLEGIO INTERNACIONAL SEK y serán considerados de información pública. El COLEGIO INTERNACIONAL SEK se reserva el derecho de acceder a los contenidos de cualquier mensaje enviado desde sus instalaciones si, de acuerdo a su propio juicio, considera que puede existir alguna violación a las condiciones de este Reglamento o un uso indebido de internet.

Todas las comunicaciones, incluso textos e imágenes, estarán a disposición de la administración de justicia u otras entidades sin el consentimiento previo del que envía o recibe el mensaje.

Seguridad e Inspección en los Sistemas de Información.

La gerencia de El COLEGIO INTERNACIONAL SEK, a través del personal que designe en cada caso, podrá acceder a los archivos de cualquiera de los Sistemas de Información de otras personas cuando sea necesario para el mantenimiento y la seguridad de los sistemas de información o cuando lo estimen oportuno para comprobar el cumplimiento de la normativa institucional al respecto. No será necesario informar previamente al usuario, preferentemente se hará delante de su presencia y en todo momento estará presente alguna persona que actuará como testigo.

Cuando se estén efectuando labores de mantenimiento, se intentará por todos los medios asegurar la intimidad de los archivos del usuario.



Violaciones de la normativa informática.

Las violaciones de la presente normativa pueden conllevar acciones legales civiles, penales o administrativas y acciones disciplinarias de orden laboral. Las acciones disciplinarias pueden tener como resultado distintas medidas según sea el tipo y la gravedad de la violación.

Los privilegios de acceso a los sistemas de información pueden suspenderse de inmediato si se descubre una posible violación de la normativa relacionada con el uso de las nuevas tecnologías, sin perjuicio de otras sanciones aplicables para cada caso.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Definición de maltrato escolar

El Colegio Internacional SEK Austral rechaza enérgicamente las situaciones de violencia o acoso escolar y pondrá todos los medios para hacerle frente involucrando a toda la comunidad educativa.

La Sana Convivencia Escolar se rige por lo establecido en la Ley General de Educación de la República de Chile y por lo recogido en el Reglamento de Régimen Interior, Manual de Organización y Funcionamiento, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y Boletín Informativo del Colegio Internacional SEK Austral. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Educación de la República de Chile se procede a la creación de un Comité de Convivencia Escolar que estará formado por la Dirección del Colegio, profesores elegidos en cada ciclo, tutor de cada grupo y representantes de alumnos.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
 - Proferir por cualquier medio insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, condición física o cualquier otra circunstancia;
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servi-



dores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Dañar intencionalmente o hurtar algún material académico de uso personal de cualquier miembro de la comunidad escolar.

El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Dar a conocer el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Internacional SEK Austral.
- b) Dar a conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- c) Proponer a la Dirección del Colegio sistemas que propicien la sana convivencia.
- d) Proponer a la Dirección del Colegio planes de prevención de la violencia escolar.
- e) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- f) Dar a conocer qué tipo de faltas y sanciones pueden ser resueltas directamente por los profesores o el tutor, las que deben ser atendidas por el Jefe de Estudios de cada ciclo y las que deben ser atendidas por el Comité de Convivencia que serán evaluadas a través del Consejo de Orientación del colegio.

2. Encargado de Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar es designado por la Dirección del Colegio para coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para lograr los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia del Colegio.

Puede ser Encargado de Convivencia Escolar el docente que cumpla estos requisitos:

1. Ser profesor del centro
2. Disponer de conocimientos y experiencia en la resolución de conflictos.
3. Tener experiencia en labores de tutoría.

Se tendrá en cuenta su capacidad para la intervención directa y la comunicación con los alumnos. La Encargada de Convivencia Escolar será Dña. Belén Sandoval Ibáñez.

Si bien la convivencia escolar es tarea de todos, específicamente, las funciones del coordinador de convivencia son:

1. Coordinar, en colaboración con los Jefes de Estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
2. Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
3. Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el



Reglamento de Régimen Interior del Colegio.

4. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.

5. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

6. Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

3. Conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del colegio, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

Transporte escolar

El Colegio Internacional SEK Austral, establece el servicio de transporte escolar exclusivamente para sus alumnos a los diferentes destinos dentro de la ciudad de Santiago. Este servicio es de puerta a puerta.

Por ser el transporte escolar una prolongación del Colegio, se aplicarán todas las normas propias del mismo. El incumplimiento de las mismas o mala conducta intencionada se notificará al Tutor y Jefe de Estudios respectivo, quienes tomarán las medidas pertinentes.

Si un alumno ocasionara destrozo o rotura de una parte del vehículo por mal uso intencionado, el apoderado será responsable de la reparación correspondiente.

Las normas y reglamento de uso de transporte están recogidas en el Boletín Informativo del Colegio Internacional SEK Austral.

Actividades Extraescolares y Complementarias

Como complemento de la formación académica y en función de un desarrollo integral de los estudiantes, el Colegio organiza una serie de actividades extraescolares que se imparten de lunes a viernes en horario de 16:45 a 17: 45.

La naturaleza de estas actividades es diversa y está de acuerdo con los intereses de los propios alumnos, destacando entre ellas las de tipo deportivo, artístico y tecnológico.

1. La inscripción se realizará a través de una ficha correspondiente que deberá estar totalmente cumplimentada y entregada a la administración del Colegio.

2. El importe establecido por participar en las actividades se cancelará bianualmente, en los meses de marzo y julio.

3. Los alumnos deberán acreditar un rendimiento académico y un comportamiento cívico-social aceptable para poder permanecer en las actividades extraescolares. En caso contrario, el Tutor decidirá si es conveniente que el alumno/a se retire de la actividad.

4. Las actividades extraescolares tienen un horario establecido para el buen funcionamiento y seguridad general. Por tal motivo, se deberá cumplir dicho horario tanto en la llegada como al ser retirado el alumno/a del Colegio. El incumplimiento del horario podrá ser causa de baja de la actividad.

5. Servicio de rutas de actividades extraprogramáticas se contratará semestralmente.



Selecciones

- Los alumnos/as que participan en estos grupos son los encargados de representar al Colegio en las competencias oficiales en las cuales estamos inscritos, razón por la cual deberán adquirir algunos compromisos que deberán ser ratificados por el apoderado y el alumno/a al firmar la ficha de inscripción y que pasamos a detallar a continuación:
- Participar regularmente en los entrenamientos, competencias y presentaciones con puntualidad. En caso de falta el apoderado justificará por escrito la ausencia del alumno/a. Se establece un máximo de 3 faltas al semestre; exceder esta cantidad será motivo de baja de la actividad. Se hará la salvedad ante una justificación médica.
- Asistir a los entrenamientos, competencias y presentaciones con el uniforme deportivo del Colegio.
- Mantener siempre un buen comportamiento de acuerdo a los valores y principios que establece el Colegio en los entrenamientos, traslados en los buses, competencias, etc. Del mismo modo, demostrar una actitud de respeto hacia sus pares, rivales y entrenadores.
- Mantener un rendimiento académico general aceptable (la nota mínima exigida en todas las asignaturas para formar parte de la selección, será comunicada en su momento) y una conducta y comportamiento ejemplar.
- En caso de retiro voluntario de la actividad, ésta podrá concretarse una vez haya finalizado el semestre, o eventualmente cuando el torneo en el cual participe el Colegio concluya.
- En la práctica deportiva y, especialmente en selecciones, los alumnos están expuestos a riesgos propios de cada disciplina e implica un esfuerzo físico importante. Los deportistas y sus padres deben asumir todos los riesgos asociados a la participación en estas actividades, incluyendo las caídas, contacto físico con otros competidores, los efectos del clima, los accidentes de tránsito durante los traslados a entrenamientos y competencias y otras situaciones de peligro razonable asociadas a la actividad.
- Cada deportista debe someterse a un control médico para verificar la condición física en que se encuentra y descartar posibles contraindicaciones con la práctica deportiva.

Conducta fuera del colegio

1. Durante los viajes de estudios, salidas didácticas, actividades deportivas y recreativas, grupo scout (si hubiere) o cualquier otra actividad que el alumno realice con el colegio, rigen las mismas normas que dentro del establecimiento escolar.
2. El Colegio no se hace cargo de las actividades que los alumnos realizan fuera del colegio que no forman parte del programa académico establecido. Es responsabilidad de sus padres. No obstante, siempre que un alumno lleve puesto el uniforme escolar deben guardar las formas que el Colegio les inculca y seguir nuestra normativa. El alumno con su uniforme representa al Colegio y todas aquellas conductas contrarias a nuestro Ideario podrán ser sancionadas por la Dirección del colegio.
3. El Colegio no se hace responsable por accidentes que tengan su origen por negligencia en la aplicación, por parte de los alumnos, de las normas establecidas.
4. El alumno no podrá participar en ninguna actividad fuera del horario escolar si no cuenta con la autorización escrita por parte de los padres o apoderados.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL

Para el Colegio es de vital importancia el desarrollo de las actividades pedagógicas en un marco de tranquilidad y seguridad por lo tanto es fundamental trabajar en la prevención de todo tipo de conductas abusivas que se puedan dar entre los distintos miembros de la comunidad.

1. Los alumnos deberán respetarse en su condición de hombres y mujeres, quedando estrictamente prohibidos en el colegio, actos o manifestaciones propios de relaciones afectivas amorosas como besos, abrazos efusivos, caricias y otros de exagerado erotismo. Su ocurrencia dará origen a sanciones. Sin embargo, el colegio dispondrá un seguimiento y acompañamiento específico, encabezado por el Jefe de Estudios, con el apoyo del Departamento de Psicología.
2. Se espera que los varones respeten a sus compañeras, evitando tocaciones o gestos inapropiados, de connotación sexual, y que las damas no permitan estas actitudes. De producirse alguno de estos hechos, se conversará con ambos alumnos, se solicitará la intervención del Psicólogo y se realizará un acompañamiento.
3. Los alumnos deberán tener claro que no podrán exhibir partes íntimas de su cuerpo, en ninguna dependencia del colegio. La ocurrencia de esta falta, será informada inmediatamente al apoderado, quien deberá hablar con su pupilo para que el hecho no vuelva a ocurrir. La recurrencia de este tipo de situaciones será causal de suspensión por 2 días, solicitándose una evaluación psicológica.
4. Si un alumno es sorprendido en actos de acoso o abuso sexual contra algún compañero o compañera, será inmediatamente sancionado por falta gravísima, con suspensión indefinida y/o cancelación de matrícula. Se procederá a denunciar los hechos a la justicia conforme a lo regulado en el punto 6.2 de este Manual.
5. En el caso de embarazo, el colegio otorgará las facilidades a la alumna para que finalice su año escolar, respetando su pre y pos natal, en acuerdo con el núcleo familiar, considerando el bien de la menor y el de la comunidad educativa.
6. Estas materias se deberán tratar con la máxima prudencia, confidencialidad y seriedad, para resguardar la dignidad de los involucrados y el bien común.

1. PREVENCIÓN

Todo el personal que ingrese al colegio (docente o no docente) pasa previamente un proceso de evaluación psicológica y presenta un certificado de antecedentes vigente, además de hacer la consulta en el registro de inhabilidades para trabajar con menores.

El Colegio prohíbe la entrega de información personal de los alumnos, apoderados y personal del colegio. Se exceptúa la entrega de información a las autoridades ministeriales.

Las entrevistas entre alumnos y adultos se realizan en lugares con ventanas transparentes o con la puerta abierta.

Los alumnos de preescolar acuden al baño con la presencia de dos profesoras.



En los camarines no se permite la entrada de dos alumnos en la ducha y siempre habrá un profesor supervisando.

En el tiempo de recreo, los patios serán supervisados directamente por profesores en número suficiente para que los alumnos se encuentren siempre acompañados y adecuadamente distribuidos para cubrir los espacios de juego de los alumnos.

Los tiempos de recreo serán diferidos, de modo que los alumnos de Preescolar no permanecerán el patio a la misma hora que lo hagan los de Enseñanza Básica, ni estos en el mismo horario de los alumnos más mayores.

2.- DENUNCIA DE SOSPECHA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección y apoyo durante todo el proceso:

1. El Colegio notificará inmediatamente a Carabineros de Chile, a la Fiscalía correspondiente, a la PDI y al MINEDUC la situación.
2. Si la denuncia o sospecha recae sobre un funcionario del colegio éste quedará suspendido de sus funciones de forma inmediata.

3.- PROCEDIMIENTOS

PRIMERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente título regula el procedimiento a seguir en casos de acoso o abuso sexual, acoso escolar (bullying), violencia, maltrato, agresión o abuso entre las siguientes personas dentro o fuera del establecimiento escolar:

1. Entre miembros pares del centro educativo (estudiantes).
2. De apoderados a miembros del establecimiento y/o estudiantes.
3. De estudiantes a miembros del establecimiento.
4. Entre estudiantes y profesores.



SEGUNDA: DEFINICIONES:

1. Violencia: Supone la intencionalidad de hacer daño a otro, y por ende el foco de la conducta violenta no está en la sensación de inseguridad, sino en quién es aquel, contra quien se ejerce la violencia.

2. Maltrato o Agresión: Es el acto mismo de dañar a otro en lo físico, moral o psicológico.

3. Abuso: Implica la imposición de uno o más individuos sobre otro u otros en base al poder, en donde se establece una relación de asimetría.

4. Bullying o Acoso Escolar: Toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición. Es decir, deben concurrir tres factores para estar en presencia de acoso escolar: Intencionalidad del agresor, reiteración de la violencia, e indefensión de la víctima.

5. El **abuso sexual** es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una de ellas. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores.

TERCERA: DEL PROCESO

1. De la denuncia:

Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar las situaciones de acoso u hostigamiento que afecten a alumno o alumna, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio, directa o indirectamente, y de las cuales tomen conocimiento.

Adicionalmente se tomarán las siguientes medidas en casos de denuncias:

a) Cuando el denunciante sea un estudiante, o se considere que hay peligro inminente para el afectado, se podrá dirigir la denuncia por cualquier medio a un miembro del cuerpo docente o bien directamente al Director.

b) El docente que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso escolar deberá comunicar los hechos de inmediato al Jefe de Estudios y éste al Comité de Convivencia Escolar, dejando el correspondiente informe escrito en el expediente del alumno y en las actas de dicho Comité.

2. Del registro de denuncias:

a) Toda denuncia deberá ser registrada en las actas que al efecto deberá llevar el Encargado de Convivencia Escolar del Comité de Convivencia Escolar.

b) El Comité de Convivencia Escolar, a través de su Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.

3. Procedimiento posterior a la denuncia:

Al momento de tomar conocimiento de una denuncia por las causas a las que hace referencia esta sección, de manera verbal, o a través de medios de registro por parte del Encargado de Convivencia Escolar



o el Cuerpo Docente, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento y comenzar la investigación interna de conformidad con los términos de esta sección. El Director deberá tomar las medidas necesarias para informar al Encargado de Convivencia Escolar en los casos que éste no haya recibido la denuncia directamente.

Una vez recibida la denuncia se deberán tomar las siguientes medidas:

- a) Resguardar la identidad de quien formuló el reclamo o denuncia y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra usando como argumento el haber realizado el reclamo, a menos que se confirme que todo era falso y que sólo había intenciones de dañar a personas inocentes.
- b) El responsable de la investigación mantendrá en estricta reserva el expediente investigativo por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados.
- c) Mientras se estén llevando a cabo las consultas, entrevistas e indagaciones para aclarar lo sucedido y la aplicación de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas antes de obtener las resoluciones de la investigación.
- d) Si el afectado fuera un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo, atención e información durante todo el proceso de investigación.
- e) Si el afectado fuera un profesor o funcionario del establecimiento se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones.
- f) El Director o quien instruya la investigación, podrán decretar en cualquier momento que los alumnos involucrados sean sometidos a informe y/o tratamiento psicológico con los propósitos que se establecerán en la respectiva resolución. Si se ha hecho lugar a la denuncia o reclamo, los costos del informe y/o tratamiento psicológico deberán ser soportados por los padres de los alumnos agresores.
- g) El Registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado al Comité de Investigación.
- h) El Comité de Investigación deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- i) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación, la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.

4. Del Comité de Investigación y el proceso de investigación.

Para la investigación de la denuncia se formará un Comité integrado por el Encargado de la Convivencia Escolar, por un miembro del cuerpo docente y por el psicólogo u orientador del Centro Educativo, quienes deberán llevar a cabo la investigación por medio de entrevistas, observación y otros medios de prueba que se consideren idóneos según el tipo de denuncia.

5. Instancia de conciliación.

Una vez recibido el reclamo y hasta antes de resolverse, la Dirección podrá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del alumno o alumnos involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos. Para esta entrevista, se considerará el tipo y ámbito temático que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir un acuerdo total entre las partes se podrá suspender el proceso de investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. En este caso, si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.



Si no hubiere acuerdo total o si, a juicio del Director, el acuerdo no tuviere el mérito de impedir la aplicación de sanciones atendida la gravedad de los hechos, se seguirá con la tramitación del reclamo por todas sus instancias, caso en el cual el acuerdo podrá constituir una atenuante calificada.

6. Dictamen y recomendación del Comité

El Comité de Investigación deberá emitir un dictamen escrito al Director del Centro Educativo con las recomendaciones disciplinarias y de otra índole que fueran aplicables. Dicho informe no será vinculante para el Director, pero en caso de que éste decida separarse del dictamen mencionado deberá dejar constancia escrita de las razones por las cuales no acoge las recomendaciones del Comité.

El Director deberá interponer las sanciones respectivas dentro de las 24 horas siguientes de recibido el dictamen.

7. Criterios para la Aplicación de Medidas o Sanciones.

Sin perjuicio de lo que disponen al respecto los preceptos pertinentes de este Reglamento de Convivencia, se deja especialmente establecido que en esta materia toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación al afectado, como también la formación del o los responsables del maltrato.

Conforme a lo anterior, deberán tenerse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida los siguientes aspectos:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) El registro de observaciones consignado en el libro de clases del o los responsables.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: si el maltrato fue cometido en forma individual o grupal, en cuyo caso deberá determinarse el grado de responsabilidad de cada uno de los agresores; o el carácter vejatorio o humillante del maltrato; o haber actuado en anonimato, con una identidad falsa, etc.; o haber actuado por solicitud de otro compañero o motivado por alguna recompensa; o haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento; o la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; o el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; o la discapacidad o indefensión del afectado; o el daño físico y/o psicológico sufrido por la víctima.
- d) La cooperación demostrada por el agresor en el esclarecimiento de los hechos.
- e) La disposición del agresor a cumplir efectivamente con las medidas reparatorias dispuestas por la sentencia.
- f) La disposición del agresor a enmendar su conducta y el compromiso de no reincidir en hechos de igual naturaleza.

8. De la Aplicación de Sanciones:

Quien aplique las sanciones a los alumnos(as) involucradas en un incidente, será el Director del Establecimiento Educativo. Toda sanción debe siempre estar contemplada en el Manual de Convivencia Escolar.

9. Medidas Específicas para los Casos de Acoso Escolar:

En caso de denuncias relacionadas con Acoso Escolar, además de las medidas y procedimientos enunciados arriba, se deberán tomar las siguientes acciones:

- a) Para la atención e identificación de casos de acoso escolar, se debe realizar un trabajo desde el nivel individual al grupal, considerando para su aplicación que estén las condiciones básicas para ello; en caso contrario, se deberá actuar de manera diligente con la derivación a las redes de apoyo correspondientes para la atención oportuna de los involucrados en situaciones de esta naturaleza.



b) Para lo anterior, es necesario clarificar, que el equipo docente deberá observar y dejar registro en la hoja de vida del estudiante u otro medio, cuando se identifique alguna de las siguientes situaciones que podrían dar luces de estar en presencia de un acto de acoso escolar:

1. Elementos a observar en víctimas: Explorar si aparecen resistencias a ir a clases, inasistencias injustificadas, baja importante en el rendimiento escolar y cambio conductual en el hogar. Constatar si existen indicadores de irritabilidad, dolores corporales de origen psicológico y facilidad para llorar sin explicación coherente. A la vez de factores considerados de riesgo: inseguridad, escasas habilidades sociales, pocos amigos, tendencia al aislamiento, particular característica física o problemas de aprendizajes, familia sobre protectora y que dificulta su proceso de autonomía.

2. Para el caso de los/as agresores: Indagar acerca de otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentes a la autoridad, efectividad de los límites familiares, actitud positiva hacia la violencia, baja empatía con el sufrimiento de la víctima, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, ha logrado estatus por la conducta de hostigamiento que realiza hacia terceros, antecedentes de abuso físico previo o actual, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.

3. Para el caso de los niños agredidos: Visualizar redes de apoyo, que permitan desarrollar la asertividad en las víctimas de bullying. Si el estado emocional de la víctima acredita interferencias en lo cognitivo, tomar lo antes posible medidas de ajuste curriculares y/o evaluación diferenciada, privilegiando sus avances en términos de salud mental que le permitan tomar lo antes posible su normal desarrollo escolar.

4. En caso de agresores: Gestionar la derivación a atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores.

c) Se deberán tomar las siguientes medidas a nivel grupal:

1. Generar en los cursos donde se haya identificado la presencia de bullying, trabajos de grupo que velen por el bienestar de todos sus miembros. Favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobre todo de aquellos que han jugado roles de observadores de la situación de matonaje y la han invisibilizado, o los que de alguna manera fueron parte del grupo de seguidores del o la agresora.

2. Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo a través de un procedimiento interno para determinar responsabilidades.

3. De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación debe ser denunciada a las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia o los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.

4. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que el o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, facilitar el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar.

5. Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.



10. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones:

- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por el o los alumnos. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.
- b) Del mismo modo, se deberá dejar establecido, el tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario, acordando posteriormente con el equipo directivo, la periodicidad del monitoreo y cuáles serán los criterios para poner fin a este seguimiento.

11. Procedimiento Específico en Caso de Abuso Sexual.

- a) Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b) La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.
- c) Las personas indicadas en el inciso tras anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
- d) Las personas indicadas arriba que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- e) La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la Oficina de Resguardo de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- f) Abuso sexual de un adulto a un niño: En caso de tratarse de un adulto que provoque Abuso Sexual a un niño o niña, y se encuentra formalizado, el Director o Directora, deberá cambiar de funciones al acusado, alejándolo del contacto con los niños, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.
- g) En caso de Abuso Sexual entre menores de edad: Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir: Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (-14), las autoridades del establecimiento deberán realizar la derivación para atención de especialistas. Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, serán investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial.
- h) Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender al alumno indicado como agresor/a, cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- i) En todos los casos, se deberá llevar a cabo un sumario interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.
- j) El establecimiento educativo contará con un profesional responsable del área, que realice y mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.



PROTOCOLO E INDICACIONES DE ACTUACIÓN ANTE UN EMBARAZO ADOLESCENTE

De acuerdo con la Ley General de Educación, “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”

Por tanto, en cumplimiento de la legislación vigente, se presentan los pasos a seguir ante una situación de embarazo adolescente.

1. LA ALUMNA Y LOS PADRES Y APODERADOS:

- Una vez recibida por parte del Colegio la primera información sobre la condición de embarazo de la alumna, tanto ella como sus padres y apoderados tendrán el deber de mantener informado al Colegio sobre la condición de salud de la estudiante.
- Esta información debe contener los certificados médicos correspondientes y las indicaciones del especialista para mantener a la adolescente en las mejores condiciones de salud posibles.
- La alumna debe realizar todos los controles médicos correspondientes a su condición de embarazo y mantener al Colegio informado de que se está produciendo este seguimiento médico.
- Cuando la alumna deba abandonar el Colegio para sus controles o por otros motivos justificados, debe hacerlo siempre acompañada por su apoderado o por un adulto a quien ellos autoricen por escrito.
- Tanto la alumna como sus apoderados deberán cumplir con todas las normas establecidas en el Colegio, salvo que alguna de ellas comprometiese la salud de la estudiante.
- Los padres y apoderados deben mantener informado al Colegio sobre cualquier cambio que se produzca en el domicilio de la alumna o en su entorno familiar cercano.
- Los padres y apoderados deben asistir a las entrevistas de tutoría cuando sean citados por el Tutor/a de la alumna.
- Si se produjesen ausencias a las clases regulares, estas deben ser justificadas a través de un certificado médico.
- El inicio del periodo prenatal y la prolongación del postnatal serán determinados por el médico especialista mediante un certificado emitido por él. En ningún caso será una decisión personal de la alumna, de sus padres o del Colegio.

2. EL COLEGIO, DIRECTIVOS Y PROFESORES:

- El Colegio recibirá la información sobre la condición de la alumna, escuchando con la atención debida y guardando las reservas correspondientes, de modo que la alumna no se vea expuesta ante el resto de la comunidad educativa.
- Quien reciba esta información en primera instancia y quienes sostengas reuniones posteriores con los padres y apoderados y con la alumna, mantendrán una actitud de respeto y de acogida.
- El Colegio exigirá los padres y apoderados toda la información médica necesaria para que la alumna en condición de embarazo se mantenga en perfecto estado de salud. Del mismo modo, se pedirá a los padres que entreguen los informes médicos de los futuros controles realizados con el especialista.
- El Departamento de Enfermería del Colegio deberá estar absolutamente informado de la condición de embarazo de la alumna desde el primer momento y también deberá contar con toda la información referente a su salud.



- El Departamento de Psicología del Colegio también estará en conocimiento de la condición de la alumna para prestar su ayuda si ello fuese necesario.
- El Colegio deberá revisar y adecuar el cumplimiento de los objetivos académicos de la alumna y otra serie de aspectos propios del desarrollo diario de las actividades escolares:
 - Permanencia de la alumna en el mismo nivel y grupo en que se encontraba, salvo que de común acuerdo con ella y sus padres, se tomase otra determinación.
 - Participación regular de la alumna en las actividades del Colegio. Pero si dicha participación pudiese significar un riesgo para su salud o la de su hijo/a, será el médico especialista quien tenga la última palabra y se requerirá además el consentimiento escrito de los padres.
 - Establecer un apoyo pedagógico y adecuar las fechas de controles y pruebas cuando fuese necesario.
 - Realizar el cambio de actividad para las clases de Educación Física cuando sea necesario y de acuerdo con las indicaciones médicas.
 - Uso del uniforme, el cual será adaptado o cambiado, en acuerdo con la alumna y los padres.
 - Considerar los tiempos de lactancia del bebé en el período postnatal y dar las facilidades a la alumna para que pueda ausentarse del Colegio para este fin, siempre acompañada por su apoderado o un adulto autorizado por los padres.
 - Promoción de la alumna al final del año escolar, aunque no cumpla con los requisitos mínimos de asistencia, con la condición de haber logrado los objetivos académicos de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Evaluación para aprobar un curso y de tener debidamente justificadas su ausencia con los certificados médicos.



ANEXO: PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Objetivos

1. Favorecer el diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa como medio fundamental para la prevención de conflictos.
2. Favorecer la integración de todos los alumnos en el centro y en el aula sin ningún tipo de discriminación y promover el conocimiento y la aceptación mutuos.
3. Fomentar y promover el buen trato entre los distintos actores de la comunidad educativa.
4. Apreciar los valores positivos de las diferentes culturas existentes en el centro e inculcar el respeto por la diferencia acentuando la igualdad de derechos.
5. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que puedan plantearse y utilizarlos como fuente y experiencia de aprendizaje para la comunidad educativa.
6. Fomentar la resolución pacífica de conflicto.
7. Realizar tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia, consolidar de manera positiva el grupo-clase y mantener comunicación fluida con el equipo educativo y las familias.
8. Facilitar a toda la comunidad educativa herramientas para el reconocimiento, la detección y la resolución de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos, homófobos y racistas.
9. Prevenir el acoso entre iguales, protegiendo al alumno/a contra toda agresión física y/o psicológica.
10. Actuar ante los conflictos de manera inmediata de forma constructiva, mediante una actuación mediadora y reglamentaria, ateniéndose a los protocolos de actuación presentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
11. Fomentar la resolución de problemas mediante la negociación y el esfuerzo conjunto de profesorado y alumnado, a partir de la aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales a través de la valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
12. Llevar a cabo las reuniones y acciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos anteriores.



Denominación	Responsables	Destinatarios	Actividad	Objetivo	Calendario	Reccursos
Difusión	Dirección Jefe de Estudios Tutores	Profesores Alumnos Apoderados	Difusión de las normas de convivencia	-Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia -Informar a los alumnos y apoderados sobre el funcionamiento general del Colegio y las normas de convivencia	Febrero-marzo A lo largo del año	Manual de convivencia escolar Difusión página web: www.sekaustral.cl Apartado "Publicaciones"
Capacitación	Psicóloga	Tutores	Taller de Resolución de conflictos/ Hábitos de estudio	Que los tutores obtengan mayores herramientas en la solución de conflictos que enfrentan a diario con el alumnado. Cuidado del clima escolar/ Obtener información sobre la formación de hábitos desde temprana edad	Febrero	Material audiovisual Rol playing
Tutorías	Psicóloga Tutores	Tutor	Reuniones periódicas	Obtener información sobre las características del grupo curso, obtener información de los alumnos que requieran apoyo en el área académica, social y/o emocional, mantener un seguimiento y permanente actualización de la situación (académica, social, familiar y emocional) de los alumnos.	A lo largo del año	Relativo al tema a tratar.
Prevención Intervención	Psicóloga	Alumnos de todos los ciclos	Talleres de convivencia	Intervenir sobre las necesidades específicas que puedan surgir en los cursos a lo largo del ciclo escolar.	A lo largo del año	Varía según taller a realizar
Formativa	Psicóloga Jefes de Estudio Dirección	Alumnos de todos los ciclos	Celebración del día de la convivencia escolar	Actividades que apunten a la interrelación entre los distintos sectores de la comunidad educativa	Mayo (Día a definir)	A definir



Formativa	Psicóloga Tutores	Apoderados	Tutorías y Psicoeducación en distintos quehaceres del educar y ser padres	Acompañar y apoyar a los padres y apoderados en las distintas necesidades y desafíos que van surgiendo en su parentalidad, en temas como normas y límites, autonomía, autoestima, responsabilidad, entre otros.	A lo largo del año.	A definir según necesidad.
Prevención Intervención	Psicóloga Tutores	Alumnos de Preescolar y primer ciclo	Talleres de autoconocimiento	Que los alumnos puedan desarrollar habilidades intrapersonales de autoconocimiento y reflexión personal de manera de poder identificar con mayor facilidad sus estados emocionales y su conducta.	Marzo - abril	Varían según actividad
Prevención Difusión Intervención	Psicóloga	Alumnos de 5º Básico	Dinámicas grupales	Conocer las características de los grupos cursos que se integran al segundo ciclo. Que los alumnos puedan conocer a la psicóloga.	Abril-mayo	Varía según dinámica a realizar
Prevención Intervención	Psicóloga Tutores	Alumnos de Preescolar y primer ciclo	Talleres grupales de identificación de las emociones	Que los alumnos puedan reconocer, diferenciar e identificar las emociones con sus formas de expresión tanto en ellos como en los otros de manera de promover mejores relaciones interpersonales y la empatía.	Abril-mayo	Varía según Dinámica
Prevención Formativo	Psicóloga Tutores	Alumnos de primer ciclo	Firma de carta de compromiso	Que los alumnos puedan desafiarse y comprometerse a mejorar una debilidad o dificultad, la cual se firmará en una carta de compromiso la que se irá evaluando durante el año. El profesor también firmará una carta de compromiso con el curso.	Marzo-Abril y evaluación durante el año.	Carta de compromiso



Educación emocional	Psicóloga Tutores	Alumnos de 2º ciclo	Proveer de material teórico práctico a los tutores	-Aprender a conocer y manejar las emociones propias y de los demás -Educar en competencias socio emocionales -Concientizar acerca de la importancia de la inteligencia emocional en el ámbito personal, social, afectivo y académico	Primer semestre	Varía según actividad
Prevención Autocuidado y vida saludable Alcohol y drogas	Psicóloga Enfermera Especialistas externos	Alumnos de 2º ciclo	Charlas y talleres en relación a temáticas de alimentación, consumo de drogas y alcohol, autoestima, autocuidado, etc.	Prevención en relación a diversas temáticas relacionadas a la etapa de desarrollo de los alumnos. Psicoeducar sobre factores protectores y de riesgo. Promover hábitos saludables. Propiciar conductas que ayuden a enfrentar situaciones que ponen en riesgo salud y bienestar	A lo largo del año	-Material audio visual -Cuadernillos -Encuestas -Trabajos grupales
Evaluación De clima	Psicóloga	Alumnos de todos los ciclos	Sociograma	Evaluar la dinámica del curso: grupos, subgrupos, liderazgos, alumnos sin aceptación, etc	Inicio de 2º semestre o cuando un curso lo requiera	Encuestas Entrega de informes a tutores y jefes de estudios
Prevención	Psicóloga Especialistas	Alumnos de todos los ciclos	Actividades prácticas en relación al uso responsable de las tecnologías (talleres, charlas)	Que los alumnos tomen conciencia del uso seguro de las tecnologías de información y redes sociales.	A lo largo del año	Varía según la actividad -Material audio-visual -Cuadernillos -Trabajos en equipo
Orientación Capacitación	Dirección Jefes de Estudio Psicóloga	Apoderados	Escuela para padres (tema a definir)	Orientar y capacitar a los padres en torno a temáticas relevantes del desarrollo psico social de sus hijos	Octubre	A definir
Prevención Orientación	Tutores Psicólogas	Tutores y alumnos de todos los ciclos	Actividad de cierre : reflexión de los avances obtenidos y desafíos para el próximo año	-Identificar aquellos avances de convivencia escolar y de desarrollo personal logrados durante el año. -Identificar desafíos pendientes para trabajar el próximo año.	Diciembre	A definir



